

la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOSE IBANEZ MARTIN

---

*Decreto de 14 de abril de 1945, por el que se declara Monumento Histórico-Artístico la casa solariega del Adelantado Miguel López de Legazpi, en Zumárraga (Guipúzcoa).*

En el término de la villa de Zumárraga (Guipúzcoa) radica la casa natal del ilustre conquistador de las islas Filipinas, Miguel López de Legazpi. Este edificio reúne las condiciones específicas necesarias para que el Estado cuide de evitar su total ruina.

Prescindiendo de toda otra evocación histórica, bastaría el prestigio de la mansión solariega del Adelantado, cuya obra de colonización difícilmente será superada, para justificar una disposición protectora a su favor; pero, además, se trata de un bello ejemplar de casa-torre, cuya conservación, como parte integrante del Patrimonio Artístico Nacional, aparece recomendada e incluso imperada por altas razones de cultura.

En atención a lo expuesto, vistos los informes de la Real Academia de la Historia y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

*Artículo primero.* Se declara Monumento Histórico-Artístico la casa solariega del Adelantado Miguel López de Legazpi, en Zumárraga (Guipúzcoa).

*Artículo segundo.* Se agregará al Monumento una parcela de terreno circundante para aislarlo de toda otra edificación.

*Artículo tercero.* La tutela de este Monumento, que queda bajo

la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,

JOSE IBANEZ MARTIN

*Orden de 28 de marzo de 1945, por la que se aprueba el Reglamento del Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer.*

Ilmo. Sr. : Creado por Decreto de 2 de marzo del corriente año el Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero del expresado Decreto, ha tenido a bien aprobar el Reglamento dictado en aplicación de los preceptos contenidos en la disposición antes citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.